

## RESOLUCIÓN TEL-129-05-CONATEL-2012

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MORENO MANCHENO MARCOS ISRAEL.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

#### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MORENO MANCHENO MARCOS ISRAEL, cuyas características técnicas son:

#### **MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET SOLICITANTE: MORENO MANCHENO MARCOS ISRAEL**

##### 1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Persona Natural MORENO MANCHENO MARCOS ISRAEL, ingresada en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite No. DTS – 61652, de fecha 9 de septiembre de 2011, para que se le otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones No. Oficio ITC-2011-2489 de 19 de agosto de 2011, el mismo que señala que el señor MORENO MANCHENO MARCOS ISRAEL, con cédula de ciudadanía No. 091525099-7, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicada en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "BY PASS"
- Informe jurídico DRL-J-2011-050 con fecha 09/09/2011
- Publicación en la página WEB. [www.conatel.gob.ec](http://www.conatel.gob.ec) a partir del 06 de octubre de 2011.
- Mediante oficio DRL-2011-0741, de fecha 4 de octubre de 2011, se remitió al solicitante, el formato de publicación.
- Mediante oficio S/N, de fecha 26 de octubre de 2011, el solicitante remite las publicaciones en los diarios "EL TELEGRAFO" de fecha 24 de octubre de 2011 y "EL PP" de fecha 24 de octubre de 2011

##### 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

###### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

###### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Servicios de Videoconferencia, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

El área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende:

- **Cantón Daule, Provincia de Guayas.**

**3. DESCRIPCIÓN DE NODOS****3.1 NODOS PRINCIPALES**

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

**NODO PRINCIPAL**

Nombre del Nodo:		Citynet-001			
Código Asignado al Nodo (#):		001001			
Ubicación Geográfica					
Provincia	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad:		
GUAYAS	DAULE	LAS LOJAS	LAS LOJAS		
Dirección					
Av./Calle principal:	No.	Av./Calle intersección 1:	Av./Calle intersección 2:	Sector	Referencia
Km 14,5 Via Samborondon - La Aurora	S/N	SAN FRANCISCO			Urbanización Altos del Río, bloque C
Coordenada Geográfica LATITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)		Observaciones	
2	3	2,43		S	
Coordenada Geográfica LONGITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)		Observaciones	
79	54	42,98		W	

**3.2 NODOS SECUNDARIOS**

El solicitante señala, que inicialmente, no contará con Nodos Secundarios para su operación.

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación.

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	SERVIDOR MIKROTIK 1100	1	MIKROTIK	1200	INTRANET	001001	INTRANET
2	SERVIDOR MIKROTIK CACHE VIDEO	1	CLON	1200	INTRANET	001001	INTRANET
3	COMPUTADOR AS	4	CLON	2800	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 16 PTOS	2	DLINK	400	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

El solicitante no requerirá inicialmente de conexión entre Nodos para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

El solicitante requerirá de la siguiente conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado, que se describe en el siguiente cuadro.

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MINIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			

Nodo CITYNET	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (Cantón Daule)	Inalámbrico	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (Cantón Daule - USA)	-----	Inalámbrico	Enlace será provisto por Empresa Portadora debidamente autorizada	4 Mbps	1.1
-----------------	--	-------------	---	-------	-------------	--	--------	-----

#### 7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

**NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACCESO.**

#### 8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas y descripción de equipos y software de los nodos.
2. Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio, detallando características técnicas tales como: medio de transmisión, puntos de conexión.
3. Diagrama esquemático de cada nodo detallando características técnicas tales como: medio de transmisión, puntos de conexión.
4. Plan Tarifario y de inversiones propuesto

( Ver Anexo )

#### 9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

#### 10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

#### 12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

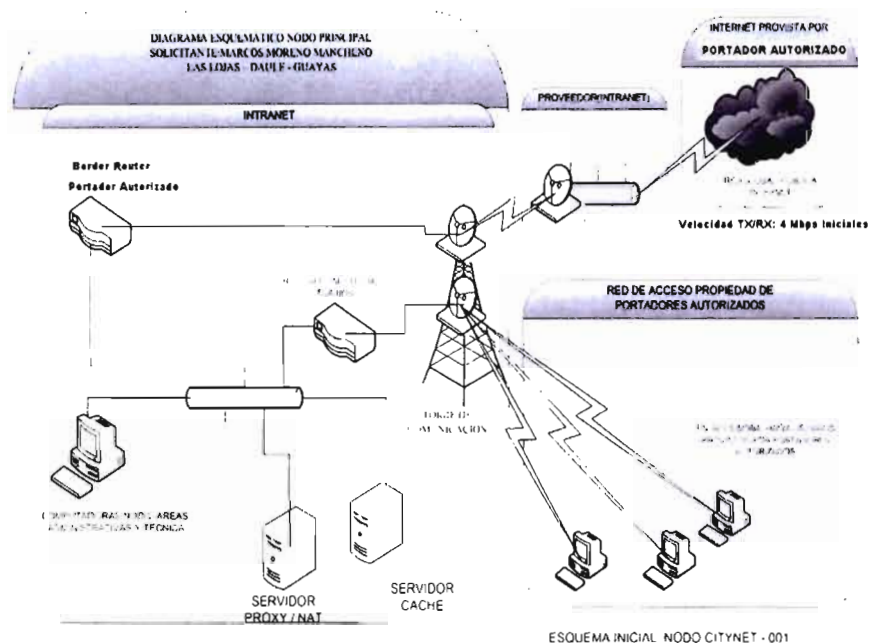
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario SVA-DS-01 Descripción de Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario Estudio de Mercado y Sector	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA-DR-001 a SVA-DR-002 DIMENSIONAMIENTO RRHH	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA-AF-01 a SVA-AF-09 ANALISIS VIABILIDAD FINANCIERA	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagrama de nodo	<input checked="" type="checkbox"/>

#### NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural **MARCOS ISRAEL MORENO MANCHENO**, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el **CONATEL** pueda autorizar el permiso para la prestación del servicio de valor agregado de Internet solicitado

## ANEXO

## DIAGRAMA ESQUEMATICO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EMPLEADA



## NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL